



**Radicado N° I-2026-122852**
Fecha: 19-09-2026 - 15:44
Folios: 8 Anexos:
Radicador: ANDRES IVANNO GALEANO TORO - 4300
Destino: 5310 - OFICINA DE SERVICIO AL CIUDADANO



**SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN**



**Radicado N° S-2026-290066**
Fecha: 19-09-2026 - 15:13
Folios: 8 Anexos:
Radicador: ANDRES IVANNO GALEANO TORO - 4300
Destino: Anónimo

Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE
con el código de verificación: **CQDIN**

Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE
con el código de verificación: **JY01W**

Bogotá, D.C., septiembre de 2026

Señores
Anónimo

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información sobre gestión del riesgo y atención de emergencias en colegios de la localidad de Usme - Radicado SDG No. 20264603027712. Radicado SED I-2026-139898.

Cordial saludo:

En atención a la petición de información relacionada en el asunto, la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos (DCCEE), en virtud de las funciones establecidas en el Decreto 650 de 2025, se permite dar respuesta a las inquietudes planteadas en los siguientes términos:

2. ¿Cómo se está coordinando la actuación frente a estos riesgos entre la Alcaldía Local, las autoridades de gestión del riesgo y las instituciones educativas?

Frente a la coordinación de las actuaciones relacionadas con los riesgos que pueden afectar a los establecimientos educativos, la Secretaría de Educación del Distrito (SED) participa, a través de sus Direcciones Locales de Educación (DILE), en las instancias locales de gestión del riesgo, en articulación con la Alcaldía Local, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER) y las demás entidades competentes.

En particular, las Direcciones Locales de Educación participan en los espacios de coordinación territorial de gestión del riesgo, con el propósito de intercambiar y consolidar información relacionada con las condiciones y afectaciones que puedan presentarse en los establecimientos educativos de la localidad, así como de articular las acciones que, de acuerdo con las competencias de cada entidad, sean necesarias para la protección de la comunidad educativa y la continuidad de la prestación del servicio educativo.

Esta articulación se desarrolla, además, en el marco del Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático y de los Consejos Distritales y Locales de Gestión del Riesgo. La Ley 1523 de 2012 establece que los Consejos Territoriales de Gestión del Riesgo son instancias de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinadas a garantizar la articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres. Asimismo, establece que el alcalde es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en su jurisdicción.

A nivel de cada establecimiento educativo, la articulación se concreta mediante el Plan Escolar de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (PEGR-CC), instrumento que orienta los procesos de conocimiento y reducción del riesgo, preparación y respuesta ante emergencias y continuidad del servicio educativo. La Resolución 592 de 2015 del IDIGER establece que el PEGR-CC debe ser elaborado por las instituciones educativas y que su componente de respuesta comprende los procesos, procedimientos, protocolos, responsabilidades y recursos necesarios para atender de manera oportuna y eficaz las situaciones de emergencia, calamidad o desastre que puedan presentarse en el entorno educativo, garantizando la continuidad del servicio.

La actuación frente a los riesgos no corresponde a una entidad de manera aislada, sino que se desarrolla bajo un esquema de coordinación interinstitucional y corresponsabilidad.

3. ¿Qué protocolo se aplicará cuando un colegio, sea distrital o privado, presente una situación que pueda poner en riesgo la integridad de estudiantes y trabajadores?

De conformidad con la Resolución 592 de 2015 del IDIGER, todas las instituciones educativas oficiales y privadas deben contar con un Plan Escolar de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (PEGR-CC), instrumento mediante el cual se identifican los riesgos asociados a cada establecimiento educativo y se definen las acciones para el conocimiento y reducción del riesgo, así como para la preparación, respuesta y recuperación frente a posibles situaciones de emergencia.

En ese sentido, el PEGR-CC constituye la herramienta de planificación mediante la cual las instituciones educativas organizan los procedimientos, recursos, responsables y mecanismos de coordinación necesarios para la protección de la comunidad educativa frente a situaciones que puedan afectar su integridad y seguridad. Como parte del desarrollo de este instrumento, cada institución educativa debe disponer de una Estrategia Institucional de Respuesta, en la que se definen los protocolos y procedimientos para atender eventos que puedan afectar a estudiantes, docentes, directivos docentes, personal administrativo y demás integrantes de la comunidad educativa, así como las responsabilidades, los recursos y los mecanismos de coordinación requeridos para su atención.

Por lo anterior, cuando se presenta una situación que pueda poner en riesgo la integridad de estudiantes y trabajadores, la institución educativa deberá activar los protocolos y procedimientos previstos en su PEGR-CC y en sus planes de emergencia y contingencia, de acuerdo con la naturaleza, características y nivel del riesgo identificado. Estas actuaciones pueden incluir, entre otras medidas, la evaluación de la situación, la activación de brigadas o equipos de emergencia, la evacuación preventiva o total de las instalaciones, la implementación de medidas de protección, la comunicación con las familias y la coordinación con los organismos de socorro y las autoridades competentes.

Asimismo, cuando la magnitud o complejidad de la situación lo requiera, la institución educativa deberá articular la atención de la emergencia con las entidades que integran el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático y con los demás organismos competentes, de conformidad con sus funciones y competencias.

En consecuencia, no existe un único protocolo aplicable a todas las situaciones de riesgo. La respuesta debe ser implementada conforme a los procedimientos específicos definidos en el PEGR-CC de cada institución educativa, atendiendo los riesgos identificados y articulándose, cuando corresponda, con los mecanismos distritales de gestión del riesgo y atención de emergencias, con el propósito de proteger a la comunidad educativa y garantizar la continuidad del servicio educativo, cuando las condiciones lo permitan.

4. En caso de una emergencia, ¿quién determina si las actividades académicas deben suspenderse, modificarse o trasladarse temporalmente?

En las Instituciones Educativas Distritales, la Secretaría de Educación del Distrito, en su calidad de entidad territorial certificada y cabeza del sector educativo, es la autoridad competente para determinar si, como consecuencia de una emergencia, las actividades académicas deben suspenderse, modificarse o trasladarse temporalmente.

La decisión se adopta en coordinación con la rectoría de la institución y con fundamento en la evaluación de las condiciones de riesgo y seguridad. Para ello, cuando la naturaleza del evento lo requiera, se solicita el concepto técnico o acompañamiento de las entidades competentes, tales como el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, la Secretaría Distrital de Salud, la Alcaldía Local u otros organismos de respuesta.

Cuando exista un riesgo inminente para la vida o integridad de la comunidad educativa, la rectoría deberá activar de manera inmediata el Plan Escolar de Gestión del Riesgo y adoptar las medidas preventivas y de protección necesarias, como la evacuación o la interrupción provisional de las actividades presenciales, informando oportunamente a la Dirección Local de Educación. Posteriormente, la Secretaría de Educación definirá las medidas necesarias para garantizar la continuidad del servicio educativo, incluida su eventual prestación en otra sede o modalidad.

Esta respuesta se sustenta en la Ley 1523 de 2012, que establece la responsabilidad de las autoridades y entidades públicas frente a la gestión del riesgo; en la Ley 715 de 2001, sobre las competencias de las entidades territoriales certificadas y de los rectores; en el Decreto 1075 de 2015, relativo a la organización y continuidad del servicio educativo; y en la estructura y funciones asignadas a la Secretaría de Educación del Distrito.

Precisión importante: IDIGER, Bomberos y las demás entidades especializadas aportan evaluaciones, recomendaciones y conceptos técnicos, pero normalmente no toman la decisión académica o administrativa; esta corresponde a la Secretaría de Educación, sin perjuicio de las medidas inmediatas que deba adoptar la rectoría para proteger a la comunidad educativa.

5. ¿Qué medidas específicas se están tomando para garantizar que los colegios privados también sean incluidos dentro de las acciones de prevención, preparación y respuesta?

Los establecimientos educativos privados se encuentran expresamente incluidos en la Resolución 592 de 2015 del IDIGER, mediante la cual se establecen los lineamientos para la elaboración, registro y verificación de los Planes Escolares de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (PEGR-CC) en las instituciones educativas oficiales y privadas. En consecuencia, los colegios privados deben formular, implementar y mantener actualizado su PEGR-CC; conformar y fortalecer los comités escolares de gestión del riesgo; desarrollar acciones de capacitación, prevención y reducción de riesgos dirigidas a su comunidad educativa; participar en ejercicios de preparación, simulacros y actividades de respuesta ante emergencias promovidos por las autoridades distritales; y mantener mecanismos de coordinación con las entidades que integran el Sistema Distrital y Nacional de Gestión del Riesgo para la atención de emergencias y la protección de estudiantes, docentes y demás trabajadores.

Asimismo, de acuerdo con la citada resolución, las instituciones educativas deben elaborar su PEGR-CC, registrarlo en el Sistema Único de Registro Escolar (SURE) para cada sede y jornada, y realizar anualmente su actualización o validación. El artículo 7 de dicha resolución establece, además, que la verificación del registro del PEGR-CC en la plataforma SURE corresponde a los equipos de inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito, en el marco de sus competencias.

En desarrollo de estas disposiciones, durante el primer y segundo semestre de 2026, la Dirección de Inspección y Vigilancia, en articulación con el IDIGER, ha promovido y facilitado jornadas de orientación dirigidas a las instituciones educativas oficiales y privadas, con el propósito de fortalecer el adecuado diligenciamiento, actualización y registro del PEGR-CC en el SURE.

De esta manera, las instituciones educativas privadas hacen parte de las acciones distritales de prevención, preparación y gestión del riesgo escolar, tanto a través de las obligaciones que les corresponden en la elaboración, implementación y actualización del PEGR-CC, como mediante su participación en las actividades de orientación, capacitación, preparación y coordinación promovidas por las entidades competentes en materia de gestión del riesgo.

6. ¿Se han realizado o se tienen programadas inspecciones, visitas técnicas o evaluaciones de riesgo en instituciones educativas de Usme? En caso afirmativo, indicar de manera general cuántas instituciones han sido evaluadas y qué tipo de riesgos se han identificado.

Como parte de las acciones de seguimiento derivadas del sismo ocurrido el 10 de agosto del presente año, los gestores territoriales de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos (DCCEE) han realizado visitas técnicas a **ocho** (8) instituciones educativas de la localidad de Usme en las que se reportaron posibles afectaciones en su infraestructura.

Estas visitas tuvieron como objetivo verificar el estado de las edificaciones, identificar posibles daños y recopilar información técnica para determinar el nivel de afectación y definir las acciones correspondientes. De manera general, las situaciones observadas han estado relacionadas con fisuras y grietas en elementos no estructurales, afectaciones en acabados, posibles movimientos en algunos elementos constructivos y otras condiciones que requieren evaluación técnica para establecer su impacto y nivel de riesgo.

Adicionalmente, durante el mes de septiembre se tienen programadas nuevas visitas técnicas a instituciones educativas de la localidad, con el fin de continuar la evaluación de las condiciones de infraestructura y realizar el seguimiento correspondiente a los reportes recibidos.

Finalmente, es importante señalar que, todas las instituciones educativas cuentan con un Comité de Mantenimiento, integrado por el rector, representantes de padres de familia, estudiantes y docentes, así como por el gestor territorial de la DCCEE. Este comité sesiona como mínimo tres veces al año y constituye un espacio para identificar, priorizar y gestionar las necesidades relacionadas con la infraestructura educativa.

7. ¿Qué acciones de prevención y preparación se están implementando para evitar que una emergencia pueda generar afectaciones a gran escala dentro de los colegios?

Las acciones de prevención y preparación frente a emergencias en los establecimientos educativos se desarrollan principalmente a través de los Planes Escolares de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (PEGR-CC), en los cuales se identifican los escenarios de riesgo, se establecen medidas de reducción y mitigación, se definen protocolos de respuesta y se programan actividades de preparación de la comunidad educativa.

Dentro de estas acciones se incluyen la identificación y evaluación de riesgos, la conformación y fortalecimiento de brigadas de emergencia, el desarrollo de simulacros, la capacitación de estudiantes y personal educativo, la señalización y definición de rutas de evacuación, así como la articulación con las entidades competentes del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

Estas medidas buscan reducir la vulnerabilidad de las instituciones educativas, fortalecer las capacidades de respuesta y prevenir que una emergencia genere afectaciones de mayor magnitud en la comunidad educativa.

8. ¿Cómo se informará a padres de familia, estudiantes y comunidades educativas sobre las decisiones adoptadas frente a una situación de riesgo?

La comunicación de las decisiones adoptadas frente a una situación de riesgo se realizará a través de los canales institucionales definidos por las autoridades competentes y por cada establecimiento educativo, según la naturaleza de la situación presentada.

Para tal fin, las entidades competentes orientan y articulan los mecanismos de coordinación institucional requeridos. No obstante, la comunicación directa con padres de familia, estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa corresponde principalmente a las directivas de cada institución educativa, quienes activan los canales oficiales de información pertinentes para cada caso.

9. ¿Qué medidas se contemplan para garantizar la continuidad del servicio educativo cuando una institución deba ser evacuada, cerrada temporalmente o presente condiciones que impidan desarrollar las actividades normalmente?

Para garantizar la continuidad del servicio educativo cuando una institución deba ser evacuada, cerrada temporalmente o presente condiciones que impidan el normal desarrollo de las actividades académicas, pueden adoptarse medidas administrativas y operativas como el arrendamiento temporal de espacios, la reubicación de estudiantes en otras sedes con capacidad disponible o la adecuación de espacios alternos para la prestación del servicio educativo.

Asimismo, cuando las situaciones estén relacionadas con afectaciones en la infraestructura educativa, se pueden implementar acciones de mejoramiento, reforzamiento o restitución de las edificaciones, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de seguridad y continuidad para la comunidad educativa.

10. De acuerdo con la Ley 1523 de 2012, ¿qué acciones concretas se tienen previstas en Usme para fortalecer los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres en el sector educativo?

De acuerdo con la Ley 1523 de 2012, la gestión del riesgo de desastres comprende los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres. En el ámbito territorial, estos procesos se desarrollan de manera articulada entre las autoridades distritales y locales, las entidades sectoriales y las comunidades, de acuerdo con las competencias de cada una

En el sector educativo, el principal instrumento para materializar estos procesos en cada establecimiento educativo es el Plan Escolar de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – PEGR-CC, mediante el cual la comunidad educativa identifica los riesgos a los que se encuentra expuesta, establece acciones para reducirlos, se prepara para responder ante emergencias y define medidas orientadas a facilitar la recuperación y continuidad del servicio educativo.

En este marco, los establecimientos educativos deben mantener actualizado su PEGR-CC de acuerdo con las condiciones particulares de cada sede, las modificaciones que se presenten en su entorno. Para fortalecer estos procesos, la Secretaría de Educación del Distrito ha desarrollado acciones de acompañamiento, capacitación y orientación a las instituciones educativas, en articulación con el IDIGER, dirigidas a fortalecer la formulación e implementación de los PEGR-CC. Estas acciones permiten que las comunidades educativas desarrollen capacidades para identificar sus escenarios de riesgo, establecer medidas de reducción, fortalecer la preparación y mejorar sus protocolos de respuesta.

En la localidad de Usme, estas acciones se articulan con las instancias locales de gestión del riesgo y con los establecimientos educativos de la localidad. La participación de la comunidad educativa en ejercicios de preparación y respuesta constituye también una herramienta para fortalecer las capacidades institucionales.

Cordialmente,



ANDRÉS IVANNO GALEANO TORO

Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

CC: OSCAR GEOVANNI RUBIO SALAZAR- Profesional de Apoyo
Ingeniero Catastral y Geodesta - Especialista en Gerencia de Proyectos
Oficina de Gestión del Riesgo-ALCALDÍA LOCAL DE USME
3213880111

Proyectó: Carlos Ariel Castañeda – Contratista DCCEE 

Laura Álzate Murillo – Contratista DCCEE 

Revisó: Sonia Milena Cuervo – Contratista DCCEE

Mayra Patricia Rodríguez García- Contratista DCCEE 

Carolina Machado Valdés – Contratista DCCEE 

Consolidó: Katherin Sánchez– Contratista DCCEE 